



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 134-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, tratado el punto de agenda 6. APROBACIÓN DEL XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; estableciéndose en el Art. 116 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas. Las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas. El Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, por Ley N° 16225 de 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, tratado el punto de agenda “6. APROBACIÓN DEL XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO” los señores consejeros acordaron designar la Comisión Central de Celebración del 58° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao, con la misma conformación de la comisión encargada de la realización y supervisión del XXV Simposium Mundial de Liderazgo, aprobada por Resolución N° 286-2023-CU;

Que, asimismo, el artículo 6 numeral 6.2 del precitado T.U.O. señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la conformación de la Comisión Central de Celebración del 58º Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por las siguientes autoridades, decanos y funcionarios, conforme con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Presidente

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Rectora

Vicepresidente

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA

Vicerrector de Investigación

Integrantes

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO

Vicerrector Académico

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA

Directora del Centro Preuniversitario

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO

Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Estudiantes

ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO

DANIEL ALONSO CORDOVA FLORES

KALIA GABRIELA ROMAN SILVA

JOEL MARCOS ESPIRITU

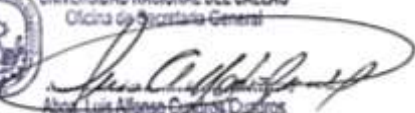
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.